

impartición de/los módulo/s el formador estaba de alta, facturas emitidas relativas a la acción formativa en las que se incluirán la denominación de la acción, número de horas impartidas, módulo/s impartidos, coste por hora y el importe correspondiente y los modelos 111 y 190 de retenciones, si proceden, así como los justificantes de pago y extractos bancarios de todos los pagos efectuados, con la firma digital de la entidad. d. En ambos casos (contrato laboral o mercantil), el coste por hora mensual del curso no superará el máximo establecido en convocatoria. Será necesario además aportar a la justificación el parte de firmas acreditativo de asistencia de los diferentes profesores, incluso en el caso de prácticas en empresas, con el fin de acreditar la correspondiente pista de auditoría, así como una hoja de cálculo explicativa en soporte magnético.

Igualmente se solicitará compatibilidad horaria y laboral en el caso de que el formador sea empleado público, compatibilidad horaria si está dado de alta al mismo tiempo en otra entidad no relacionada con el curso e IAE del proveedor/es del material didáctico empleado cuando su identidad no quede acreditada.

Para el correcto control de las horas del formador será necesario aportar a la justificación los partes de firmas, tanto de la formación teórica como de las prácticas, debidamente sellados por el formador y por el coordinador o por el formador y por el tutor designado por la empresa de acogida para las prácticas no laborales, en función del tipo de formación impartida, así como una hoja de cálculo en soporte magnético con el control de las horas que sirven de base para la correspondiente facturación o imputación mensual del gasto de formador, para facilitar la correspondiente pista de auditoría.

A.2. Justificación de Resto de costes directos e indirectos excluidos Eje 1 y Eje 5.-

En aplicación lo dispuesto en el artículo 67 apartado 1, letra d), y apartado 5, letra d), del Reglamento (CE) 1303/2013 y artículo 14.2 del Reglamento (CE) 1304/2013 relativo a la aplicación de opciones de justificación mediante costes simplificados se admite la certificación del resto de costes (directos e indirectos) por importe del **40% de los costes directos de personal del Eje 1.**

No obstante, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 25 apartado 1 letra c) del Reglamento Delegado (UE) nº 480/2014 de la Comisión de 3 de marzo de 2014 relativo a los requisitos mínimos de la pista de auditoría, los beneficiarios según el artículo 4 de la convocatoria deberán aportar con carácter probatorio, la adecuada justificación de todos los gastos incluidos dentro de los siguientes ejes:

* **Para el Eje 2.** Seguro de accidentes y responsabilidad civil de los participantes. Se aportará copia de la póliza de seguros suscrita debidamente formalizada con la compañía de seguros con listado de alumnos sellada por dicha compañía indicando el código de referencia del curso, así como el pago correspondiente.

* **Para el Eje 3.** Material didáctico y suministros. Se aportará, además de las facturas y justificantes de pago a proveedores del material adquirido, los correspondientes recibís del material entregado tanto a los alumnos como a los formadores, debidamente firmados por los mismos.

* **Para el Eje 4.** Gastos de alquiler de aulas y/o su equipamiento, utilizadas para la impartición de la acción formativa. Se aportará contrato de alquiler del aula y/o equipamiento, así como las facturas y justificantes de pago.

Para los ejes 3 y 4, no se admitirá vinculación familiar de hasta 2º grado de consanguineidad entre los proveedores/acreedores y los cargos directivos, coordinadores o profesores de la Entidad/Empresa beneficiaria de la subvención.

* **Para el Eje 6.** Publicidad. Se aportarán los modelos publicados o emitidos, así como la correspondiente memoria de publicidad del curso que incluirá al menos 3 fotos del curso con los alumnos en soporte papel y magnético (cd/dvd cerrado) y una foto de la placa conmemorativa, las facturas y justificantes de pago.

Para la totalidad de los gastos a certificar al FSE se aportará hoja de cálculo según modelo facilitado por la Dirección general de Fondos Europeos de la CAM. Asimismo, para la totalidad de los gastos a certificar al FSE según el procedimiento establecido al efecto en el art. 31.3 de la ley General de Subvenciones, cuando el importe del gasto subvencionable supere la cuantía del contrato menor, según la normativa de contratación pública, el beneficiario deberá solicitar, como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores (incluso formadores con contrato mercantil). En este caso, el riesgo también puede materializarse cuando los proveedores sean personas o entidades vinculadas con el beneficiario, según lo establecido en el art. 29.7 de la ley General de Subvenciones, en cuyo caso estarán obligados a solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores.

B. JUSTIFICACIÓN DEL 2º TRAMO DE AYUDA FINANCIADO AL 100% POR LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA.

Eje 5.- Compensaciones a tanto alzado por día de asistencia. Para la justificación de gastos por este eje deberá de aportarse: Los partes de firmas, donde consten las horas efectivas de asistencia de cada alumno, el justificante de pago y el extracto bancario de la entidad financiera. Únicamente se admitirán los